## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

## Subsecretaría de Telecomunicaciones

## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.181, DE 25.10.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Primer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a AGRUPACIÓN CULTURAL, SOCIAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN EVANGELISMO EN ACCIÓN, R.U.T. Nº 65.168.596-6, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de Maullín, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada 25 W; frecuencia 107,1 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Casa N° 20, Población Tierra Verde, Carelmapu, comuna de Maullín, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 44′ 05″ Latitud Sur, 73° 41′ 33″ Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena Dipolo, 1,5 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 15 m.

- Arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura	Azimut	Fase [°]	Factor Velocidad		
		Antena [m]	Antena [°]		Cable [0/1]		
1	Dipolo	15	80	0	0,85		

- Largo de cable alimentador

: 33 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros

: 1,5 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,6	0,5	0,1	0	0	0	0,1	0,5	1,6
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,5	5,4	6,1	6,2	6,2	6,2	6,1	5,4	3,5

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley N° 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima del transmisor de 25 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LÁ SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVIÇIOS DE RADIODIFUSIÓN